



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Municipalidad de Pueblo Libre  
Secretaría General



## ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2021-MPL

Pueblo Libre, 17 de febrero del 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

**VISTO**, en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, con el voto en unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual la autonomía establecida constitucionalmente radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que mediante Documento Simple N° 1028-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, la ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN, de nombre comercial "CLINICA STELLA MARIS", representada por su Gerente General, Dr. Carlos Enrique Joo Luck, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11066553 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, manifiesta su intención de hacer entrega en donación a favor de la Municipalidad de Pueblo Libre, de 2,011 mt<sup>2</sup> de Grass Americano valorizado en S/ 22,121.00 soles; 650 mt<sup>2</sup> de Macizos Florales, valorizado en S/ 34,769.00 soles; 92 mt<sup>3</sup> de Tierra de Chacra, valorizado en S/ 5,336.00 soles; y, de la donación del servicio de eliminación de desmonte de 180 m3 valorizado en S/ 14,400.00 soles; donaciones que en total valorizan en S/. 76,626.00 soles a efectos de que sean instalados en la berma central de la Av. Paso de los Andes, para lo que adjunta una Declaración Jurada mediante la cual declara ser propietaria de los referidos bienes;

Que mediante Informe Nro. 048-2021-MPL-GDUA/SGGA de fecha 12 de febrero de 2021, la Subgerencia de Gestión Ambiental considera viable la referida donación, la que sostiene contribuirá sustancialmente en las acciones de recuperación y embellecimiento del ornato y entorno urbano;

Que mediante Informe Nro. 033-2021-MPL-GDUA de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, remite a la Gerencia Municipal el informe precedente, el cual hace suyo en todos sus extremos;

Que mediante Informe Técnico N° 006-2021-GA/SGLP de fecha 15 de febrero de 2021, la Subgerencia de Logística y Patrimonio informa a la Gerencia de Administración que la propuesta de donación cuenta con todos los requisitos vigentes, considerando procedente aceptar la referida donación;

Que por Informe Nro. 025-2021-MPL-GA de fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Municipal el informe precedente, el cual hace suyo;





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Municipalidad de Pueblo Libre  
Secretaría General



Que, mediante Informe N° 050-2021-MPL-GAJ del 15 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de donación de los referidos bienes muebles y servicio se encuentra arreglada a la referida normativa, contando con informes técnicos favorables de los órganos y unidades orgánicas competentes, por lo que corresponde que la misma sea sometida a la aprobación del Concejo Municipal;

Que la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto mediante Dictamen N° 003-2021-MPL/CAJAP, del 15 de febrero del 2021, recomienda al Concejo Municipal aceptar la donación ofrecida por la ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN, de nombre comercial "CLINICA STELLA MARIS";

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 20 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL;**

**ACORDO:**

**Artículo Primero:** ACEPTAR la donación de 2,011 mt<sup>2</sup> de Grass Americano valorizado en S/ 22,121.00 soles; 650 mt<sup>2</sup> de Macizos Florales, valorizado en S/ 34,769.00 soles; 92 mt<sup>3</sup> de Tierra de Chacra, valorizado en S/ 5,336.00 soles; y de la donación del servicio de eliminación de desmonte de 180 m<sup>3</sup> valorizado en S/ 14,400.00 soles, donaciones que en total valorizan en S/. 76,626.00 soles, de la ASOCIACIÓN NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN, de nombre comercial "CLINICA STELLA MARIS", a efectos de que sean instalados en la berma central de la Av. Paso de los Andes, y así contribuir en las acciones de recuperación y embellecimiento del ornato y entorno urbano para los usuarios del distrito de Pueblo Libre.

**Artículo Segundo.-** EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal de Pueblo Libre por la donación efectuada.

**Artículo Tercero.-** ENCÁRGASE el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente y a la Gerencia de Administración.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad de Pueblo Libre

Victor Andrés Alzamora Cárdenas  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO  
ALCALDE